CONTRATO N° __37__/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº__27__ /2022

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL BARRIO GEMISA", CON ID Nº 417.361 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 521-30-78 LEY Nº 5404/2015 COMPENSACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS DEL GUAIRÁ.----------

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en la Avda. Paraguay e/Yacaré Valija y 11 de setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Sr. HÉCTOR FABIÁN MORÁN SPEJEGYS**, con **C.I.N° 3.463.806,** y la Secretaria General, **Abg. DENISE YSABEL MORÍNIGO DE LÓPEZ** con **C.I.N° 4.583.438,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"LM EMPRENDIMIENTOS", CON RUC Nº 2403835-0,** con domicilio en la calle Osvaldo Fernandez c/ Cacique Canindeyú de Salto del Guaira, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. JUAN FELIX LEON CAÑETE, CON C.I.Nº 2.403.835**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO GEMISA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO GEMISA.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los Aspectos Generales del Contrato;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Informe de Evaluación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 417.361.-PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 27/2022 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO GEMISA**, convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada por Resolución N°920/2022.----------

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

LM EMPRENDIMIENTOS RUC:2403835-0 Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA CENERAL

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

"LM EMPRENDIMIENTOS"						
Ítems del llamado Construccion de empedrado en el Barrio Gemisa con ID: 417361						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad Medida Global	1		
1.1		Marcación y Replanteo	Metros cuadrados	1.557	1.200	1.868.400
1.2		Perfilado de caja de empedrado	Metros cúbicos	465	10.000	4.650.000
1.3		Provision y Colocación de lecho de arena de 15 cm de altura	Metros cuadrados	1.557	9.000	14.013.000
1.4		Provisión y colocación de empedrado, piedra de la zona	Metros cuadrados	1.557	59.150	92.096.550
1.5		Provisión y colocación de triturada tipo 6ta sobre la superficie para llenado de juntas	Metros cuadrados	1.557	5.000	7.785.000
1.6		Compactación preliminar y final	Metros cuadrados	1.557	2.600	4.048.200
1.7		Cordón Cuneta de H° según planos	Metro lineal	510	85.680	43.696.800
1.8		Badén y boca de tormenta	Metros cúbicos	3,36	1.781.000	5.984.160
1.9		Retiro de escombro y limpieza final	Metros cuadrados	2.720	400	1.088.000
Precio Total						**175.230.310**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 175.230.310 (GUARANÍES, CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS DIEZ).----------**

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, víaacreditación en cuenta Bancaria es. ***No aplica***

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: **30 días corridos a partir de la orden de inicio de parte del Fiscal de Obras,**

Lugar: Barrrio Gemisa calle s/ nombre.-

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **La Administración.**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc.f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. ***No aplica***

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor del contrato.

LM EMPRENDIMIENTOS
RUC 2403835-0
Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
INTENDENCIA

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: NO APLICA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 6919/2022.----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratosde conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", casocontrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO GEMISA.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.-----

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

17. SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, a los 31 días del mes de Agosto de 2022.----------

Sr. Héctor Fabián Morán Spejegys
Intendente Municipal

Firma: _____

Abg. Denise Ysabel Morínigo de López
Secretaria General

Firma: _____

Sr. Juan Felix León Cañete
Contratista

Firma: _____

JM EMPRENDIMIENTOS
RUC: 2403835-0
Salto del Guairá